

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 011-2024/CPMP-GG

15 de abril de 2024

### VISTOS:

El Informe N° 007-2024/CPMP-GI y, el Informe N° 012-2024/CPMP-GI de la Gerencia de Informática; el Memorando N° 577-2024/CPMP-GG y, el Memorando N° 783-2024/CPMP-GG de la Gerencia General; el Informe N° 065-2024/CPMP-GL y, el Informe N° 094-2024/CPMP-GL de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N° 21021, crea a la Caja de Pensiones Militar-Policial, como Persona Jurídica de Derecho Público Interno, destinada a administrar el régimen de pago de las Pensiones y Compensaciones de sus miembros, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 19846. De igual manera, administra sus recursos con la finalidad de incrementarlos, y otros fondos;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, los literales e), f) y g) del artículo 3° del Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, establecen definiciones sobre el incidente de seguridad digital, la gestión de incidentes de seguridad digital y el riesgo de seguridad digital, como situaciones que ameritan atenciones directas de parte de las entidades públicas y para la determinación de acciones correctivas que permitan prevenir incidentes similares, porque pueden socavar el logro de los objetivos económicos y sociales al alterar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de las actividades o el entorno, así como poner en riesgo la protección de la vida privada de las personas;

Que, el numeral 104.1 del artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, define al Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital como aquel equipo responsable de la gestión de incidentes de seguridad digital que afectan los activos de una entidad pública o una red de confianza; su implementación y conformación se realiza en base a las disposiciones que determine la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el numeral 104.2 artículo 104° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM indica que, las entidades de la Administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional.

Dichos Equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de Tecnologías de la Información de la entidad o de la unidad de organización especializada en seguridad de la información o similar prevista en su estructura orgánica o funcional; y su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin;

Que, la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM emitió la “Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital”, la cual en su numeral 2.10 indica que, dentro de los términos de la referida Guía se referirán al “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital” como CSIRT; en esa línea, su numeral 4.1.4 señala que, el “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital”, debe estar conformado por: a) Coordinador del CSIRT, b) Gestor de Incidentes, c) Gestor de Redes y Comunicaciones, d) Gestor de Infraestructuras Digitales, e) Oficial de Seguridad y Confianza Digital, y f) Otros roles que determine la institución;

Que, a través de la Resolución N° 007-2023/CPMP-GG, de fecha 8 de marzo de 2023, se aprobó la designación del Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Que, mediante el Informe N° 007-2024/CPMP-GI e Informe N° 012-2024/CPMP-GI, de fecha 11 de marzo de 2024 y 05 de abril de 2024, respectivamente, la Gerencia de Informática solicita a la Gerencia General, reconstituir el “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital”.

Que, con Informe N° 094-2024/CPMP-GL, de fecha 15 de abril de 2024, la Gerencia Legal y Cumplimiento señaló que, corresponde reconstituir el “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial;

Con los vistos de la Gerencia de Informática, y de la Gerencia Legal y Cumplimiento;

De conformidad con el Decreto Ley N° 21021 que crea Caja de Pensiones Militar-Policial como Persona Jurídica con Derecho Público interno; la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto de Urgencia N° 007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento; el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; y la “Guía para la Conformación e Implementación de Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital” emitida por la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- RECONFORMAR** el “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial, quedando conformado de la siguiente manera:

| EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL |   |   |   |
|---|---|---|---|
| Ítem  | Rol en el CSIRT   | Miembro del Equipo  | Suplente  |
| 1   | Coordinar del CSIRT   | El Gerente de Informática – Edilberto Eduvigs Iparraguirre Epiquén  | El/La colaborador(a) que asuma la encargatura   |
| 2   | Gestor de Incidentes  | El Especialista de Seguridad de Información del Departamento de Infraestructura y Seguridad informática - Fernando Javier Alcalá Marcos | La Analista Funcional del Departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Información- Nancy Cuchula Ureta                  |
| 3   | Gestor de redes y comunicaciones/Gestor de infraestructuras digitales | El Analista de Infraestructura del Departamento de Infraestructura y Seguridad Informática - Frank Luis Paredes Pérez                   | El Asistente de Soporte técnico del Departamento de Infraestructura y Seguridad Informática - Sandro Marcos Armillon Meza |
| 4   | Oficial de seguridad y confianza digital                              | El Jefe de Departamento de Infraestructura y Seguridad Informática – Julio César Campos Alvarado  | El/La colaborador(a) que asuma la encargatura   |
| 5   | Gestor de riesgos de seguridad de la información                      | El Jefe de Riesgos Operacionales – Juan Carlos Rivera Pérez   | El/La colaborador(a) que asuma la encargatura   |

**ARTÍCULO 2.-** Las funciones del “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital” de la Caja de Pensiones Militar Policial son las siguientes:

- a) Comunicar al Centro Nacional de Seguridad Digital todo incidente de seguridad digital.
- b) Adoptar medidas para la gestión de riesgos e incidentes de seguridad digital que afecten a los activos de la CPMP.
- c) Difundir alertas tempranas, avisos e información sobre riesgos e incidentes de seguridad digital en la CPMP.
- d) Asegurar acciones de investigación y cooperación efectiva, eficiente y segura con el Centro Nacional de Seguridad Digital.
- e) Proveer los recursos y medidas necesarias para asegurar la efectiva gestión de incidentes de seguridad digital.
- f) Requerir a los proveedores de desarrollo de software el cumplimiento de estándares, normas técnicas y mejores prácticas de seguridad ampliamente reconocidos.
- g) Coordinar y colaborar a través del Centro Nacional de Seguridad Digital con otros Equipos de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital, con la finalidad de fortalecer la seguridad digital en el ámbito de las redes de confianza.
- h) Otras que determine la alta dirección de la CPMP.

**ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes del “Equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital” designado en el Artículo Primero, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que, la Gerencia de Informática publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar de nuestra entidad.

**ARTÍCULO 5.- DISPONER** remitir una copia de la presente resolución, a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

RICARDO ELISEO MEDINA PALOMINO  
Gerente General